



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036490/2011, por el cual la estudiante Srta. María Zoe MALDONADO VÉLEZ, solicita licencia estudiantil en el período comprendido entre el 05 y el 23 de Agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Las causales invocadas por la alumna y la documentación presentada como probatoria de fs. 01 a 02;

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Lo informado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES a fs. 04 en cuanto a que es factible hacer lugar a lo solicitado en virtud que se encuentra contemplado en el Art. 2º) inciso b de la Ordenanza mencionada,

Lo informado por el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente y la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 05;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil a la estudiante Srta. María Zoe MALDONADO VÉLEZ (D.N.I.: 37.133.674) en la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS Plan 261/90, encuadrada en el Art. 2 inciso b de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2011, desde el 05 hasta el 23 de Agosto de 2011

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de notificar a la interesada.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 789 - H.C.D.- 2011.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	Vpt/
	ÁREA OPERATIVA